



RESOLUCIÓN N°056-2026-DIGA-UNSAAC

Cusco, 04 de febrero de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N.º 022-2026-UF-DIGA-UNSAAC, signado con Expediente N.º 26006246, presentado por el Jefe de la Unidad de Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva N.º 001-2026-DIGA-UNSAAC, denominada “Directiva para la Administración del Manejo de la Caja Chica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco”, para el ejercicio fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Finanzas solicita la aprobación de la citada Directiva, la cual cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Oficio N.º 066-2026-UM/OPP-UNSAAC/VIRTUAL;

Que, la referida Unidad de Modernización informa haber revisado el contenido de la Directiva elaborada por la Unidad de Finanzas, verificando su consistencia técnica y normativa, otorgando opinión técnica favorable y remitiendo el documento debidamente visado;

Que, la presente Directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la correcta administración, control y uso del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, durante el ejercicio presupuestal 2026, habiendo sido elaborada en concordancia con la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Legislativo N.º 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N.º 1441 – Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N.º 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; las Normas Generales de Tesorería NGT-07 y NGT-08 sobre uso, reposición y control del Fondo Fijo para Caja Chica; las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República; el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT; la Ley Universitaria N.º 30220; el Estatuto de la Universidad; y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General del Tesoro Público aplicables a la materia;

Que, la Directora General de Administración ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° R-002-2026-UNSAAC, de fecha 05 de enero de 2026, se DELEGA FUNCIONES a los Vicerrectorados Académico, de Investigación, así como a la Dirección General de Administración de la Institución, para emitir resoluciones de diferentes procedimientos administrativos, dentro del marco de la Ley de Presupuesto Público y de acuerdo al Presupuesto Institucional, a efecto de lograr una eficaz administración universitaria en el presente Ejercicio Presupuestal 2026,;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001- 2026-DIGA-UNSAAC denominada “Directiva para la el Manejo de Caja Chica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, vigente para el ejercicio fiscal 2026, la misma que consta de quince (15) apartados: I. Objetivos, II. Finalidad, III. Base Legal, IV. Alcance, V. Disposiciones Generales, VI. Disposiciones Especificas, VII. Procedimiento, VIII. Operaciones permitidas, IX. Operaciones no permitidas, X. Procedimiento para hacer uso de Caja Chica, XI. Procedimiento para la rendición de cuenta, XII. Consideraciones de Observancia Obligatoria en los Comprobantes de Pago, XIII. Liquidación, XIV. Control, XV. Disposiciones Complementarias, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Red de Comunicaciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, publique la presente Directiva en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

Tr.: RECTOR.- VRAC.- VRIN.- OCI.- OP.- UP.- UF.- SUT.- SUEP.- SUIC.- UA.- SUMS.- SUA.- SUP.- UEI.- SUMI.- URH.- SUE.- SUEP.- DAJ.-FACULTADES (18).- DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES (35).- DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO (35).- RCU.- EPG.- RESPONSABLE DE SIAF.- EQUIPO CONTABLE DE LA SU TESORERÍA.- RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA CHICA.- C.C. DIGA.-MUSEO INKA.- MUSEO CASA CONCHA.- ARCHIVO DIGA.- OMMMP/pxpq